CONTRATO Nº 09-2021
DESAGÜE PLUVIAL CANALIZACIÓN AVENIDA SAMANIEGO B. 8 DE DICIEMBRE

Entre **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC 80001269-0**, domiciliada sobre la Avenida General Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Srta. STEPHANIE LORENA SITZMANN AULER**, con C.I. N° 4.439.091, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **METALURGICA PIRAPÓ**, con **RUC Nº 1736600-3,** domiciliada en la calle Estrella y Paraguarí, Barrio Centro, Distrito de Pirapó, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, el señor **JORGE OMAR GARCIA ROLIN**, paraguayo, con C.I. N° 1.736.600, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la Construcción de Desagüe Pluvial Canalización Avenida Samaniego B. 8 de Diciembre, según las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de

Stephanie Sitzmann
Secretaria Municipal

Jorge Garcia
Metalurgica Pirapo
METALÚRGICA PIRAPÓ
Construcciones en Gral.
R.U.C. 1.736.600 - 3

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Contrataciones (PAC) con el ID Nº 392.954.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03): El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° CD-07-2021 Desagüe Pluvial Canalización Avenida Samaniego B. 8 de Diciembre, convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal N°9517/2021 de fecha 07/06/2021.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03): El monto total es de **(Gs.110.947.836) GUARANIES CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-007	Construcción de desagüe pluvial - AVENIDA MARCIAL SAMANIEGO E/ CALLE ALBORADA Y LA PAZ	Unidad Medida Global	1	-	-
1.1		Cartel de Obra y señalización según EETT	Unidad	1	1.417.000	1.417.000
1.2		Replanteo, Marcación y Nivelación (Trabajos de Topografía)	Metros	116,8	16.677	1.947.874
1.3		Demolición de Vereda Existente y retiro de escombros	Metros cuadrados	120	68.417	8.210.040
1.4		Demolición de Canal existente y retiro de escombros	Metros cuadrados	129	68.417	8.825.793
1.5		Excavación Para Realización de Canal	Metros cúbicos	75	75.755	5.681.625
1.6		Muro de Hormigón Ciclópeo (1:2:3 + piedra	Metros cúbicos	45	818.862	36.848.790

Stephanie Sitzmann
Secretaria Municipal

Jorge Garcia
Metalurgica Pirapo
METALÚRGICA PIRAPÓ
Construcciones en Gral.
R.U.C. 1.726.609-3

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

		Bruta), incluye Tubos de PVC para desagües, sobre terreno compactado				
1.7		Hormigón Armado Fck: 180 Kg/cm2 para tapas moviles, incluye colocacion sobre canal	Metros cúbicos	12	2.370.750	28.449.000
1.8		Hormigon Masa Fck: 180 Kg/cm2 para cordones hundidos, aberturas para desagues en calzada, incluye demolicion de cordon cuneta existente	Metros cúbicos	1,3	1.687.224	2.193.391
1.9		Rejilla de hierro móvil (para facilitar limpieza) de 0,60m de ancho. Perfiles Cuadrados 1"x 1" macizos, según planos, incluye pintura antioxido y angulos de empotramiento en muro	Metros cuadrados	9	1.703.397	15.330.573
1.10		Limpieza Final de Obra	Unidad Medida Global	1	2.043.750	2.043.750

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03): El plazo para la ejecución de la obra es de (90) noventa días corridos a partir de la fecha de orden de inicio de Obra. El lugar de la obra es: Avda. Marcial Samaniego entre las calles Alborada y La Paz. –Barrio 8 de Diciembre - Centro Urbano.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03): El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) No aplica.-

Stephanie Sitzmann
Secretaria Municipal

Jorge Garcia
Metalurgica Pirapo

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

METALÚRGICA PIRAPO
Construcciones en Gral.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto total del contrato por (190) ciento noventa días, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03): Construcción de Desagüe Pluvial Canalización Avenida Samaniego B. 8 de Diciembre, según las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Stephanie Sitzmann
Secretaria Municipal

Jorge Garcia
Metalurgica Pirapo

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

METALÚRGICA PIRAPÓ
Construcciones en Gral.
R.U.C. 1.736.600 - 3

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintiuno.

Stephanie Sitzmann
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Jorge Garcia
METALURGICA PIRAPO

METALÚRGICA PIRAPÓ
Construcciones en Gral.
R.U.C. 1.736.600 - 3

(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista

DICTAMEN N° 28/2021.-

Bella Vista, 15 de Junio de 2021.-

A: **Eduardo Oswald – Intendente Municipal**

Referencia: ***Borrado Contrato 09/2021 "Desagüe Pluvial canalización de Avenida Samaniego B° 8 de Diciembre".-***

Mi dictamen es cuanto sigue:

Que, en base al Art. 218 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" he procedido a la verificación del Borrador de Contrato Nº 09/2021 para Desagüe Pluvial canalización de Avenida Samaniego B° 8 de Diciembre (I.D. N° 392.954) adjudicado a la firma METALURGICA PIRAPO con RUC 1736600-3, domiciliada en la Calle Estrella y Paraguari, Barrio Centro, del Distrito de Pirapó, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, el señor Jorge Omar Garcia Rolin, con C.I.N° 1.736.600, el cual tras el Procedimiento de Contratación Directa C.D. N° 07/2021 fuera adjudicado por Resolución I.M.Nº 9517/2021 de fecha 07/06/2021, al cual, tras la verificación del Pliego y demás documentos obrantes ante la DNCP, sugiero:

a) Cláusula 7°: existe un error al mencionar *"El lugar es las obras es:..."* debiendo ser "El lugar de la obra es: ...".-

b) Cláusula 11°: al final de la redacción existe un signo de cierre de paréntesis ")" el cual es redundante.-

c) Cláusula 17º: Corresponde la jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Obligado.-

Una vez realizada la modificación sugerida sugiero su suscripción.-

Sin otro particular, atentamente.-

Cynthia R. Schöller M.
Abogada
Mat Prof N° 25.475